

Acta de reconocimiento en el monte Plan de Flor perteneciente al D.º de Panticosa para el declive de Aguas de Panticosa.

En Panticosa a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos las Comisiones de Panticosa, El Puerto y Flor de Jaca y el representante de Aguas de Panticosa S.º A. con el objeto de ratificar el acta de reconocimiento del año 1846, y situadas ambas Comisiones en la carretera en lo que forma el centro del Eboín buscamos la primera huera según sujeción antes dicha habiendo esta desaparecido a causa de barranco al hacer el ensanche de la carretera haciendo en su lugar una cruz a pico y martillo nueva en la roca. Seguidamente buscamos la misma en lo alto de la roca habiendo desaparecido también esta señal destruida por un barranco, procediendo a hacer una cruz nueva a pico y martillo a una distancia de la que hubo anterior de tres metros y medio.

A continuación y en una roca con vista al Palmarío y a una distancia de 36 metros 80 centímetros encontramos la cruz n.º 2. Siguiendo la misma dirección y antes de entrar en una hondonada o portillo encontramos la cruz n.º 3 distante de la anterior 99 metros. Continuamos a la huera n.º 4, a una roca alta al otro lado del portillo mencionado a 91 metros de la anterior; luego siguiendo en dirección a la fuente del estomago cruzando el barranco de Ballato y encima de la fuente del ligado a una distancia de 219 metros de la anterior, encontramos la cruz n.º 5, seguidamente subimos a una roca que se encuentra

entre la casa del estómago y la cruz anterior
y a una distancia de 208 metros que es la n.º
6. Se aquí al n.º 7 que es la siguiente de arriba
de la fuente del estómago a 50 metros se la anterior.
Desde esta y frente al mismo edificio de la fuente
del estómago buscamos la cruz n.º 8 y habien-
do esta desaparecido se hace una nueva la pica y mar-
tillo a 32 metros de la anterior. Se esta se toma la
dirección hacia la central eléctrica nueva y en este
intermedio y a una distancia de 138 metros encon-
tramos la cruz n.º 9 en una piedra de granito que
se elevará unos 40 centímetros del suelo en un
cerroto donde se junta el barranco que baja del
terrazo con el río de Radimana, de la cruz an-
terior y pasando por delante se la central en direc-
ción a restos de un penasco que quedan donde es-
taba la hurga anterior n.º 10 se hace una cruz
nueva por estar aquella bameada a una di-
stancia de la anterior de 121 metros, luego y en li-
nea recta pasando por la antigua central de aguas
de Panticosa y entre esta y la actual cruz dehu-
ros va a una roca de granito que se encuentra
en la falda del monte casi a nivel del suelo a distan-
cia de la anterior de 130 metros que es la cruz n.º 11.
A continuación y siguiendo la falda del monte y dan-
do frente con vistas a la glera que baja de Argualas
y la Pradera encontramos la cruz n.º 12 en una ro-
ca de unos 4 metros cúbicos, distante de la anterior
210 metros, seguimos en dirección al matadero anti-
quo ya derruido y a una distancia de 150 metros
encontramos la cruz n.º 13 en una piedra de unos
dos metros cúbicos, continuamos en busca de la cruz
n.º 14 que debía estar frente a frente de la fuente de
la cogadera y dicha cruz ha desaparecido y en la



plana n.º 238 tomamos como referencia en defecto de la anterior la cruz n.º 14 a 25 metros de la anterior y sigue la línea recta al barranco de las Argualas y después la corriente de este y el Fleu son la línea divisoria cerrando en la cruz n.º 1, tomando una recta de la última a la primera.

El Representante de Aguas de Panticosa S. A. que ha asistido a los trabajos de comprobación de amojonamiento anteriormente escritos hace constar del modo mas formal no estar conforme con dichos límites siendo a su criterio únicamente válidos los que se fijaron en los días cuatro y cinco de Octubre de 1831 por el arquitecto D.º Mariano La Oliva comisionado al efecto por el tribunal de Faja.

Los comisionados del Duinow manifiestan que debe sentir todos sus efectos la amojonación practicada por ser fiel reflejo de la escrituras de Condición suscrita entre D.º Nicolás Guallart y los pueblos del Duinow en el año 1838 así como la amojonación llevada a cabo el año 1844.

En este sentido se da por terminada esta Acta que se firma fecho al principio.



Juan José

Napimó Guillén

Miguel del Río

P. Pruy

Por 'Aguas de Panticosa S.A'

Jabalo Sapsuente

M. Pruy

Severo Pruy

